

1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo al amparo de lo dispuesto la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución.*

La Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo, en la redacción dada por la Orden de 23 de marzo de 2009, regula en su Capítulo III las Acciones de formación profesional intensivas.

En este contexto se establece, en el artículo 9.2.b) de la Orden, que cuando la formación demandada atendiendo al número de personas demandantes susceptibles de formación, y a los perfiles y necesidades que presenten las mismas, así como a las necesidades de las empresas y sectores emergentes, no esté prevista en la programación de la provincia, el Servicio Andaluz de Empleo fomentará la programación extraordinaria de cursos formativos que se adaptarán a un módulo o acción formativa que permita su certificación de acuerdo con la normativa actual vigente.

Para ello y en estos supuestos, la citada orden en su artículo 9.3 faculta a la Dirección General de Formación para el Empleo a efectuar mediante la oportuna resolución, convocatoria extraordinaria para la inclusión de dichas acciones formativas.

Detectado que la oferta de formación profesional ocupacional que se está desarrollando actualmente a través de la programación de la convocatoria ordinaria de 2008 no recoge en su programación especialidades que están siendo solicitadas por las personas destinatarias de las acciones formativas, o en su caso, no cubre en su totalidad la demanda actual para su realización, se considera necesario ampliar la oferta formativa programada para adecuarlas no sólo a las necesidades reales de las personas destinatarias de las mismas, sino también a las especificidades propias del mercado laboral de cada provincia de actuación.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

### RESUELVO

Primero. Efectuar convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la ejecución de acciones de formación profesional intensivas reguladas en el Ca-

pítulo III de la Orden de 31 de octubre de 2008, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Resolución, la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2009.

Segundo. Podrán beneficiarse de las subvenciones para la impartición de las acciones formativas las Corporaciones Locales de Andalucía, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales, así como entidades sin ánimo de lucro, empresas y otros entes públicos y empresas privadas de formación que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 9.4 de la Orden de 31 de octubre de 2008, y no se encuentre en ninguna de las causas de exclusión contempladas en el artículo 31 de dicha Orden.

Tercero. Serán personas destinatarias de las acciones formativas contempladas en esta Resolución las definidas en el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 2008, que participen en el Plan Extraordinario para la Empleabilidad y hayan suscrito carta de compromiso en los términos establecidos en el artículo 3 de la misma.

Cuarto. En virtud de la facultad que les ha sido delegada en el artículo 32.2.b) de la Orden de 31 de octubre de 2008, la competencia para resolver las ayudas descritas en esta Resolución corresponde a la persona titular de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo cuando tengan carácter provincial y a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo cuando tengan carácter multiprovincial.

Quinto. Las solicitudes para las subvenciones que regula la presente Resolución se presentarán en los modelos que a tal efecto serán facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo a través del aplicativo denominado GEFOC al que se puede acceder a través de la página web de la Consejería de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo)).

Dichas solicitudes, junto con la documentación requerida en el artículo 29 de la Orden de 31 de octubre de 2008, se dirigirán al órgano competente para su resolución conforme a lo establecido en el Resuelto Cuarto de esta Resolución, y se presentarán en soporte papel en el registro de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo y sus Direcciones Provinciales así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de esta solicitud por parte de la persona o entidad beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía tal y como dispone el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las entidades quedan excepcionadas de aportar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, la acreditación de hallarse al corriente en el cumpli-

miento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La oferta formativa objeto de subvención deberá estar relacionada con las familias profesionales y áreas formativas detectadas en cada Área Territorial de Empleo, quedando recogida las especialidades en el Anexo III de la presente Resolución y preferentemente contemplarán las especialidades formativas recogidas en las mismas.

En el caso de tratarse de certificados de profesionalidad, se podrán programar cada uno de los Módulos Formativos y/o Unidades Formativas asociados a cada Unidad de Competencia del correspondiente certificado de profesionalidad.

Si las especialidades formativas no estuvieran relacionadas con certificados de profesionalidad, el Servicio Andaluz de Empleo podrá adaptar su duración no pudiendo superar el número de horas máximo establecidos en el programa formativo.

En cualquier caso las ofertas formativas presentadas deberán contemplar los siguientes extremos:

1. La adaptación de la oferta a las necesidades de formación detectadas y recogidas en el Anexo III de esta Resolución.

2. La experiencia de la entidad en la impartición de acciones de formación Profesional para el Empleo.

3. La calidad de los medios y de las instalaciones de la entidad. En el caso de que no hubiera ninguna entidad homologada para impartir una determinada especialidad podrá programarse dicha especialidad con homologación temporal.

Séptimo. El Servicio Andaluz de Empleo establecerá el módulo económico de cada especialidad formativa subvencionable que se recogerá en el Listado de Especialidades del Servicio Andaluz de Empleo, dentro de los límites fijados en el Anexo I de la presente Resolución.

La cuantía máxima de la subvención a conceder para cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos y por el importe del módulo económico correspondiente.

No obstante, el Servicio Andaluz de Empleo podrá incrementar hasta en un 50 por ciento el módulo económico superior de la modalidad presencial en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen una financiación mayor.

A los efectos de determinar la subvención, y para el cómputo de alumnos finalizados, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Se computarán los alumnos que hayan finalizado la acción formativa, así como los alumnos que sin finalizar la acción formativa hayan asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa.

- b) Si se produjeran abandonos de alumnado antes del 25% de la duración de la acción formativa se podrán incorporar otros alumnos y alumnas a la formación en lugar de aquellos. Si los abandonos tuviesen lugar con posterioridad al mencionado periodo se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15 por ciento del número de participantes que las hubieran iniciado, sin que ello suponga minoración de la subvención.

- c) Se considerará que han finalizado la acción formativa aquellos alumnos que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, y se acredite debidamente. En caso de que la baja por contratación se realizara antes del 25% desde el comienzo de la acción formativa se podrá incorporar otro trabajador desempleado.

- d) Si el alumno o alumna hubiera sido excluido o excluida de la acción formativa por no seguir el curso con suficiente in-

terés y regularidad, no se tendrá en cuenta dicha baja a efecto de liquidación de la acción formativa.

Octavo. Las acciones formativas incluirán módulos de formación transversal que se incrementarán a las horas de formación fijadas en el Listado Andaluz de Especialidades para cada una de ellas. Las materias a impartir en dicha formación transversal serán las siguientes:

- a) Con carácter obligatorio incluirán: Un módulo de Prevención de Riesgos Laborales y un módulo de Sensibilización Medioambiental, salvo que el objeto del curso sea específicamente las citadas materias.

- b) Asimismo incluirán un módulo de Orientación e Información Profesional que contenga técnicas de búsqueda de empleo y de autoempleo.

- c) Igualmente podrán incluirse módulos sobre Tecnologías de la Información y Comunicación, así como de Idiomas.

Las acciones formativas incluirán un módulo sobre Igualdad de Oportunidades de cinco horas para cursos superiores a 270 horas de duración y de tres horas en los de menor duración que no serán incrementadas a las horas fijadas en el Listado de Especialidades para cada especialidad.

La duración de los módulos obligatorios de Prevención de Riesgos Laborales, Sensibilización Medioambiental y Orientación e Información Profesional será la que se recoja en el Fichero de Especialidades para este tipo de formación.

No obstante, para las acciones formativas con una duración superior a 100 horas e igual o inferior a 270 horas, la duración de dichos módulos podrá reducirse hasta en un 50 por ciento.

En los cursos inferiores a 100 horas, la duración de la formación transversal complementaria será como máximo el 10 por ciento de la duración de la acción.

Noveno. El Servicio Andaluz de Empleo dará a conocer y difundirá la oferta formativa de las entidades beneficiarias entre el público destinatario.

Para ello, con antelación suficiente al comienzo de cada acción formativa o grupo, las entidades beneficiarias deberán grabar en el aplicativo informático GEFOC, la información relativa a la localidad y dirección de impartición del curso, fechas previstas de inicio, duración, horario, así como cualquier otra información relevante de la acción formativa o grupo que se determine.

Las personas que cumplan con los requisitos para acceder al curso podrán presentar la solicitud de participación tanto documental como telemáticamente.

La incorporación de los participantes podrá realizarse por los servicios de Formación para el Empleo de las respectivas Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo o por las entidades, en su caso, ajustándose a las siguientes particularidades:

1. La entidad beneficiaria presentará oferta de formación ante la oficina del Servicio Andaluz de Empleo que se determine en la resolución de concesión de la subvención.

2. Las ofertas formativas serán gestionadas de forma tal que se garantice un número de personas candidatas suficientes para el inicio de la actividad formativa. Se localizará, en primer lugar, a las personas demandantes suscritas al plan MEMTA con la acción formativa ofertada recomendada en su carta de compromiso.

Realizada dicha incorporación se dará publicidad a la lista de admitidos con antelación suficiente al comienzo del curso.

Una vez comenzado el curso, la entidad beneficiaria comunicará, en la forma que se determine, a los Servicios de Formación para el Empleo de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo el listado de los alumnos que han

iniciado dicho curso, con el fin de facilitar el posterior seguimiento de la misma.

Las incidencias que se produzcan durante el desarrollo del curso, tales como altas y bajas de alumnos, cambio de horarios, docentes, etc, que supongan modificación de los datos inicialmente planificados, serán debidamente comunicadas a los Servicios de Formación para el Empleo de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

A la finalización de los cursos y en un plazo no superior a 15 días desde la finalización de los mismos, las entidades colaboradoras remitirán el documento de finalización que incluirá la relación de los participantes que han finalizado el curso, con indicación de apto o no apto y en su caso el Acta de Evaluación.

El alumnado, los formadores y los responsables del seguimiento y control de las acciones formativas cumplimentarán un cuestionario de evaluación con los contenidos que determine el Servicio Andaluz de Empleo.

Las entidades beneficiarias facilitarán a todos ellos el acceso a dicho cuestionario, durante el desarrollo del curso, mediante procedimientos telemáticos, debiendo quedar cumplimentados como máximo 10 días después de la finalización de la acción formativa con el fin de que el Servicio Andaluz de Empleo pueda realizar la explotación o análisis pertinente de la información registrada relativa a esta evaluación.

La Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo desarrollará mediante instrucciones, los procedimientos y documentación necesarios para el seguimiento de la ejecución de cada acción formativa o grupo. En la medida de lo posible los procedimientos se realizarán de modo telemático a través del Portal del Servicio Andaluz de Empleo.

Décimo. Cuando debido a bajas de alumnos y alumnas que participen en una acción formativa se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva si no se ha impartido el 25% del curso. Agotado el cupo de reserva, la entidad beneficiaria podrá incorporar automáticamente alumnos y alumnas siempre que reúnan el perfil requerido.

Superado el 25% de las horas del curso, las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo podrán autorizar la cobertura de las vacantes a la vista del informe del responsable del curso, siempre que, de las circunstancias académicas o profesionales de las personas que se incorporen, se deduzca que puede seguir las clases con aprovechamiento.

Undécimo. La ejecución de la formación podrá ser realizada por una entidad vinculada de la entidad beneficiaria, sin que se considere subcontratación, siempre y cuando la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en la resolución o convenio que otorgue la subvención o en resolución complementaria, y en ella se identifique a la entidad vinculada y la aceptación del responsable de dicha entidad.

A estos efectos, se entenderá por entidades vinculadas las recogidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo. La justificación y liquidación de las ayudas concedidas al amparo de esta Resolución se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Orden de 31 de octubre de 2008.

Así mismo, una vez presentada la documentación requerida en dicho precepto se realizará por el órgano gestor la correspondiente comprobación técnico-económica.

Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención

concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a conservar, durante un plazo de 4 años, salvo que las resoluciones de concesión de la subvención establezcan un plazo diferente, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte del beneficiario de la resolución de liquidación del expediente. En el supuesto de acciones cofinanciadas con fondos comunitarios, se aplicará a este respecto lo que establezca la normativa comunitaria.

Las entidades que, sin haber transcurrido el citado período, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que hayan sido realizados y efectivamente pagados desde la fecha de inicio del período de ejecución de la acción subvencionada fijada en la Resolución de concesión o Convenio hasta la finalización del plazo de justificación. Se considerarán costes subvencionables los costes directos y los costes asociados, que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- La Directora General, María José Lara González.

## ANEXO I

### Importes y módulos económicos máximos

1. Los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación de oferta, serán los que a continuación se establecen en función de la modalidad de impartición y el nivel de la formación:

MODALIDAD DE IMPARTICION	NIVEL DE FORMACIÓN	
	Básico	Superior
Presencial	9 €	13 €
Teleformación	7,5 €	
A distancia convencional	5,5 €	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa.	

En la modalidad de impartición presencial, el módulo de «nivel básico», que capacita para desarrollar competencias y cualificaciones básicas, se aplicará cuando se vaya a impartir formación en materias transversales o genéricas; mientras que el módulo de «nivel superior» se aplicará cuando la formación incorpore materias que impliquen especialización o capacite para desarrollar competencias de programación o dirección.

La formación de carácter transversal contemplada en el Resuelto Octavo cuando acompañe a una acción de formación que sea específica se valorará de acuerdo con el módulo económico de esta última.

2. Respecto a las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación, el beneficiario podrá destinar a esta

finalidad hasta un 5% de la subvención que le haya sido concedida para la ejecución de la Acción Formativa.

3. Podrá incrementarse hasta en un 50% el módulo económico superior de la modalidad presencial, en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen de una financiación mayor.

Si por el Ministerio de Trabajo e Inmigración se modificasen los módulos económicos a que se hace referencia en los tres apartados anteriores, con los mismos efectos y en la misma cuantía resultarán afectados los módulos aplicables.

## ANEXO II

Costes financiados y criterios de imputación para las Acciones Formativas.

### 1. Costes directos de la actividad formativa:

a) Las retribuciones de los formadores internos y externos así como el servicio externo docente pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes de gestión salarial, de Seguridad Social, de personal y de aseguramiento legal, incluidos los derivados de seguros y de otros formadores dedicado a la realización de actividades relacionadas con la docencia como, actividades de preparación, tutoría, evaluación y seguimiento de los participantes y acciones formativas, selección y/o elaboración y actualización de medios y materiales didácticos, elaboración de diseños curriculares, asesoramiento a formadores y control de la metodología.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.

b) Los gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de las acciones formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso, se imputarán por horas de utilización.

c) Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los Gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas, incluyendo el material de protección y seguridad. Asimismo, en el caso de la teleformación, los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso, se imputarán por horas de utilización.

d) Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y se imputarán por el período de duración de la acción.

Los gastos de amortización se calcularán según normas de contabilidad generalmente aceptadas, siendo aplicable el método de amortización según las tablas aprobadas por el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

e) Gastos de seguro de accidentes de los participantes.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

f) Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa, pudiéndose realizar una imputación estimativa proporcional a la duración, magnitud y coste de la acción.

### 2. Costes asociados de la actividad formativa:

a) Los costes y gastos de personal de gestión salarial, de Seguridad Social, de personal y de aseguramiento legal, incluidos los derivados de seguros, relativos al personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

b) Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

De conformidad con el artículo 31, apartado 9, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

La suma de los costes asociados no podrá superar el 20% de los costes de la actividad formativa.

### 3. Otros costes subvencionables:

a) Los costes de evaluación y control de la calidad de la formación, según lo previsto en el artículo 33.5 de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

b) Los gastos derivados de la realización del informe de auditoría serán financiados, pudiéndose imputar por este concepto el importe máximo señalado en la resolución de concesión o convenio.

En todo caso, los costes subvencionables previstos deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos sustitutivos según lo establecido en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005.

## ANEXO III

ESPECIALIDADES POR ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO A PROGRAMAR EN EL ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA.

(EL NÚMERO DE EDICIONES DE CADA ESPECIALIDAD TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO)

## A L M E R Í A

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALMERÍA CENTRO		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	2
EOCA10	PINTOR	2
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES EN EDIFICIOS	2
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	2
AGAO0208	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	2
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	2
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	-
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	-
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
IMSI30	EDITOR-MONTADOR DE IMAGEN	-
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	-
INAA3006	ELABORADOR DE APERITIVOS	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	-
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	-
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALPUJARRAS PONIENTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASES C1-C	2
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	2
AGAO0208	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	2
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	2
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	2
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	1
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	1
AGAX02	GESTIÓN INFORMATIZADA DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	1
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	-
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	-
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	-
AFDB10	SOCORRISTA ACUÁTICO	-
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	-
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO LEVANTE ALMERÍA NORTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	2
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	2
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	2
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	2
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	2

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	1
COME10	AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	1
COMV20	AGENTE COMERCIAL	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	-
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	-
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	-
AFDB10	SOCORRISTA ACUÁTICO	-
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	-
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

## C Á D I Z

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA DE CÁDIZ		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	3
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	5
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	2
EOCT70	ENCARGADO DE OBRA DE EDIFICACIÓN	2
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	-
AGAO40	VIVERISTA	-
SANC01	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
SANC20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
EOCT70	ENCARGADO DE OBRA DE EDIFICACIÓN	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPO GIBRALTAR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	5
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	7
SSCS20	MONITOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	3
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	2
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	2
SSCS03EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA INTEGRACIÓN INFANTIL	1
SANC5006	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN	1
SSCX02	FORMACIÓN TÉCNICA EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	1
SANF10	AUXILIAR DE FARMACIA	1
FMEC10	CALDERERO TUBERO	1
TMVD10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS	1
TMVE30	MECÁNICO MOTORES Y EQUIPOS DE INYECCIÓN	1
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	1
SSCS20	MONITOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	-
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	-
ADGC41	GESTIÓN DE EMPLEO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO COSTA DE LA JANDA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	2
FMEL6106	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
ADGI03	ALEMÁN: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASES C1-C	1
EOCI10	FONTANERO	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
FMES10	MANTENEDOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	1
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
EOCA10	PINTOR	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	-
TMVC41	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D	-
INAP20	PASTELERO	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	-
INAP20	PASTELERO	-
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIONES DE REMOLQUE CLASE E	-
FMEL40	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	-
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JEREZ		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	7
IMAC10	MANTENEDOR DE AIRE ACONDICIONADO Y FLUIDOS	2
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	2
SANF10	AUXILIAR DE FARMACIA	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
AGAX01	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	1
QUIC20	TÉCNICO DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO Y CAUCHO	1
ENAT40	TÉCNICO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	1
INAN5006	TÉCNICO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1
MAPP30	PISCICULTOR EN AGUAS CONTINENTALES (CRÍA Y ENGORDE)	-
QUIB0108	GESTIÓN Y CONTROL DE PLANTA QUÍMICA	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
QUIL10	AUXILIAR DE LABORATORIO	-
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
ENAE0408	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUE EÓLICOS	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAHÍA DE CÁDIZ		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	3
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	4
FMEL6106	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	2
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	2
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	1
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1
FMEL20	TUBERO INDUSTRIAL	1
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	1
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	-
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
ARTC10	ALFARERO CERAMISTA	-
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	-
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	-
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
INAP10	PANADERO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAJO GUADALQUIVIR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	4
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	2
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	-
EOCM82	OPERADOR DE GRÚA TORRE	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-

## C Ó R D O B A

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CÓRDOBA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	2
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	2
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	10
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	4
IMPP20	ESTILISTA	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	2
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASES C1-C	2
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	-
COMF10	CAJERO	-
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	-
SANF10	AUXILIAR DE FARMACIA	-
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	-
IMAC11	MANTENEDOR-REPARADOR DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
IMPP20	ESTETICISTA	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO VEGA GUADALQUIVIR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
AGAO0308	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	1
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	2
EOCM80	OPERADOR DE GRÚAS	-
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASES C1-C	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO NORTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	1
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA	1
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS C1-C	1
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	2
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALTO GUADALQUIVIR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	1
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
FMEC10	CALDERERO TUBERO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPIÑA SUR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	3
EOCI62	MANTENEDOR-REPARADOR DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	2
EOCM80	OPERADOR DE GRÚAS	1
FMEL40	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	1
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE C1-1	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-



ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SUBBÉTICA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	3
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	3
EOCM80	OPERADOR DE GRÚAS	1
FMEL6106	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	-
FMEL60	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PESADAS	-
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	-
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	-
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-

## G R A N A D A

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO LOJA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	1
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	1
HOTR0408	COCINA	-
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIONES DE REMOLQUE CLASE E	-
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MOTRIL		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	2
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	2
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	3
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	3
TMVC21	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE B	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
ADGI03	ALEMÁN: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA	1
IMPP50	MAQUILLADOR/A	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1
ADGI02	FRANCÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
HOTR0408	COCINA	-
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO GUADIX		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
AGAE20	MOTOSERRISTA	1
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO GRANADA SUR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	4
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	2
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	2
HOTI20	AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	2
EOCI10	FONTANERO	1
EOCA10	PINTOR	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
QUIL20	ANALISTA DE LABORATORIO QUÍMICO	-
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	-
ADGC41	GESTIÓN DE EMPLEO	-
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAZA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	1
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	1
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
ARTV10	SOPLADOR DE VIDRIO	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO GRANADA NORTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	4
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	2
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	4
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	2
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	1
HOTI20	AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	1
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	1
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	-
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	-
SSCC20EXP	GUÍA DE LA NATURALEZA	-
ADGC41	GESTIÓN DE EMPLEO	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
IMSI40	TÉCNICO DE SONIDO	-
QUIL20	ANALISTA DE LABORATORIO QUÍMICO	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
SSCC10	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN	-
QUIL10	AUXILIAR DE LABORATORIO	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	-
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
EOCI10	FONTANERO	-

## HUELVA

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA DE HUELVA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-
HOTI20	AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	-
HOTI10	TÉCNICO EN INFORMACIÓN TURÍSTICA	-
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	-
FMEL6206	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO (BÁSICO)	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CONDADO DE HUELVA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	1
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	1

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	1
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
IMSI40	TÉCNICO DE SONIDO	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
QUIB0108	GESTIÓN Y CONTROL DE PLANTA QUÍMICA	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
AGAO0308	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	2
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	3
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	2
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	2
AFDB10	SOCORRISTA ACUÁTICO	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
FMEL6606	SOLDADOR DE TUBERÍAS ALTA PRESIÓN ACERO INOXIDABLE CON TIG Y ELECTRODOS PARA HOMOL EN 2G,5G Y 6G	-
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	-
FMEL6206	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO (BÁSICO)	-
FMEL6106	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	-
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	-
SSCC10	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN	-
EOCL40	ESTUQUISTA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO HUELVA CAPITAL		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	2
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	2
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	1
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
SSCS20	MONITOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	-
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	-
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	-
QUIL10	AUXILIAR DE LABORATORIO	-
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	-
FMEL60	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PESADAS	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CENTRO HUELVA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	3
AGAO0308	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	2
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
FMEL6206	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO (BÁSICO)	-
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-
FMEL6606	SOLDADOR DE TUBERÍAS ALTA PRESIÓN ACERO INOXIDABLE CON TIG Y ELECTRODOS PARA HOMOL EN 2G,5G Y 6G	-
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	-
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA	-
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	-
AGAF0108	FRUTICULTURA	-

## JAÉN

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN ESTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	1
ARGD10	TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO	-
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN NOROESTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	2
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	3
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	3
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	1
SSCX02	FORMACIÓN TÉCNICA EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	1
SSCF12	DISEÑO DE MEDIOS DIDÁCTICOS	1
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	1
IMPP40	ESTETICISTA	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	1
SSCS10	MONITOR SOCIOCULTURAL	1
IMPP10	PELUQUERO/A	1
INAN10	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN SUROESTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	2
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	1
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	2
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	1
EOCM82	OPERADOR DE GRÚA TORRE	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN SUR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
IFCI23	INFORMÁTICA DE USUARIO	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	-
SSCF10	AYUDANTE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL MEDIO RURAL	-
ADGX04	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
SSCF10	MAQUILLADOR/A	-

## M Á L A G A

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO VALLE DE GUADALHORCE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	2
TMVC41	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D	2
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	1
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	1
SANC10	CELADOR SANITARIO	2
SANC20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN	-
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
AGAO40	VIVERISTA	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA RONDA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	1
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	1
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	1
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	2
INAP10	PANADERO	-
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	-
SANC10	CELADOR SANITARIO	-
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
AGAO0208	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	-
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA INTERIOR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	2
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	8
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	-
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	-
EOCM30	OPERADOR DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE DE TIERRAS	-
TMVC41	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D	-
SANC01	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA COSTA OCCIDENTAL		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SANC10	CELADOR SANITARIO	2
AGAO0208	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	4
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	4
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	2
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	2
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	2
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	-
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
INAP20	PASTELERO	-
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA AXARQUÍA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	5
TMVC41	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D	2
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	1
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIONES DE REMOLQUE CLASE E	-
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	-
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	-
TMVC21	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE B	-
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA CAPITAL		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	3
IMAC10	MANTENEDOR DE AIRE ACONDICIONADO Y FLUIDOS	2
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	2
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	1
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2
IMAF13	INSTALADOR DE CLIMATIZACIÓN	2
SANC10	CELADOR SANITARIO	3
AGAG30	APICULTOR	2
SANC20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN	1
TMVC40	CONDUCTOR DE AUTOBÚS	1
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	3

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	-
TMVC41	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASE D	-
IMAF10	FRIGORISTA	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
ELEN10	INSTALADOR DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS	-
SANB20	PROTÉSICO DENTAL	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
AGAX01	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	-
IMSI50	TÉCNICO EN AUDIOVISUALES	-
IMSI40	TÉCNICO DE SONIDO	-
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	-
SAND10	TÉCNICO DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	-
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	-
TMVR20	MAQUINISTA CONDUCTOR DE FERROCARRIL	-
IFCI20	TÉCNICO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	-
ADGI20	SECRETARIO/A	-
AGAO0208	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	-
MAPP20	PISCICULTOR DE ENGORDE EN AGUAS MARINAS	-
IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICA	-
SEAT10	OPERADOR DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES	-
SANC6004	TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	-

## SEVILLA

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALCORES ÉCIJA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	3
IFCI5004	ADMINISTRADOR DE REDES	3
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	1
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	1
HOTR70	AYUDANTE DE COCINA	2
ADGC20	GESTOR DE COBROS Y SOLVENCIA	-
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	-
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	-
ELET10	ELECTRÓNICO DE MANTENIMIENTO	-
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	-
COMP20	ESCAPARATISTA	-
EOCI02	REPARADOR-MANTENEDOR DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	-
IFCI7004	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y PAGINAS WEB	-
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
MAMR0308	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	-
INAN10	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	-
ARTM10	CARPINTERO-EBANISTA ARTESANO	-
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAJO GUADALQUIVIR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	1
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	2
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	2
HOTR70	AYUDANTE DE COCINA	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
AGAH40	MANIPULADOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS	1
FMEL30	CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC	1
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
FMEL6106	SOLDADOR CON MÁQUINAS SEMIAUTOMÁTICAS MAG/MIG	-
SANC70	TÉCNICO EN PSICOMOTRICIDAD	-

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
IFCI16	ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
AGAA10	AUXILIAR DE TURISMO ECUESTRE	-
AFDB10	SOCORRISTA ACUÁTICO	-
AGAH14	PRODUCTOR DE HORTALIZAS ECOLÓGICAS	-
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	-
TMVC03	INGLÉS: GESTIÓN TRANSPORTE	-
IMPP40	ESTETICISTA	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
EOCC20	MARMOLISTA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA NORTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	3
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	2
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA	2
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	1
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	1
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	1
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	1
AGAX01	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
IMAN10	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	-
INAN40	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	-
HOTR70	AYUDANTE DE COCINA	-
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	-
AGAM10	TRACTORISTA	-
HOTG20	GUÍA DE RUTA	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
TMVD10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
EOCM10	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SEVILLA SUR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	2
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	1
FMEL40	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	1
ADGZ86	TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD (NORMAS ISO)	1
ELER12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS	1
EOCT02	CALCULO DE ESTRUCTURAS PLANAS Y ESPACIALES DE ACERO	1
FMEL53	CONSTRUCTOR-SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE ACERO	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
TMVR20	MAQUINISTA CONDUCTOR DE FERROCARRIL	1
EOCT01	CALCULO DE ESTRUCTURAS PLANAS Y ESPACIALES DE HORMIGÓN	1
ADGZ85	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	1
ADGZ83	GERENTE DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	1
ADGC41	GESTIÓN DE EMPLEO	1
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	1
IFCI02	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y COMPUTERIZADA	1
SANR10	TÉCNICO EN RADIODIAGNÓSTICO	1

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA SUR DE SEVILLA		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	1
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	1

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SANC20	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN	1
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	2
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	1
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	1
AGAO40	VIVERISTA	1
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
HOTR70	AYUDANTE DE COCINA	-
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	-
SSCC10	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN	-
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	-
ADGZ86	TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD (NORMAS ISO)	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALJARAFE MARISMAS		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
FMEA10	MONTADOR DE ESTRUCTURAS DE AERONAVES	2
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	2
TMVC06	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA	2
ADGA40	ADMINISTRATIVO CONTABLE	2
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1
FMEL40	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	1
ADGA30	ADMINISTRATIVO COMERCIAL	1
FMEL30	CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC	1
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1
FMEL20	TUBERO INDUSTRIAL	1
ADGI10	TELEFONISTA/RECEPCIONISTA DE OFICINA	-
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	-
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
IFCI20	TÉCNICO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	-
IFCI7004	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES Y PAGINAS WEB	-
TMVC31	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS CLASES C1-C	-
TMVC32	CONDUCTOR DE CAMIONES DE REMOLQUE CLASE E	-
TMVE10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS LIGEROS	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
ADGC25EXP	GESTOR DE PERSONAL EN PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-
ADGI02	FRANCÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
ADGI03	ALEMÁN: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-
COMF10	CAJERO	-
SANC70	TÉCNICO EN PSICOMOTRICIDAD	-
TMVD10	MECÁNICO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS	-
TMVE50	TÉCNICO EN DIAGNOSIS DE VEHÍCULOS	-
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	-
ADGF50	GESTOR COMERCIAL DE SERVICIOS FINANCIEROS	-
ADGF60	EMPLEADO DE GESTIÓN FINANCIERA DE EMPRESA	-
SANC5006	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN	-
TMVE30	MECÁNICO MOTORES Y EQUIPOS DE INYECCIÓN	-
AFDB50	MONITOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	-
ARGI20	IMPRESOR DE OFFSET BOBINA	-
ARTL20	GUARNICIONERO	-
COMD10	GERENTE DE PEQUEÑO COMERCIO	-
FMEM50	TORNERO FRESADOR	-
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	-
ADGI03	ALEMÁN: ATENCIÓN AL PÚBLICO	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SEVILLA NORTE		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	1



CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
ADGC01	CREACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS: AUTOEMPLEO	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
ADGC21	GESTIÓN DE SOLVENCIA Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	1
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	1
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	1
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
HOTR0408	COCINA	1
HOTR40	CAMARERO/A DE RESTAURANTE-BAR	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	1
ARGD10	TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO	1
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	1
IMAC11	MANTENEDOR-REPARADOR DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	1
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
ENAE30	TÉCNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	-
FMEC10	CALDERERO TUBERO	-
TMVH10	CHAPISTA PINTOR DE VEHÍCULOS	-
COMX01	TÉCNICO DE COMERCIO EXTERIOR	-
ADGC20	GESTOR DE COBROS Y SOLVENCIA	-
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	-
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	-
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	-
IMAC10	MANTENEDOR DE AIRE ACONDICIONADO Y FLUIDOS	-
IMAF10	FRIGORISTA	-
COME10	AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	-
FMEL6206	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO (BÁSICO)	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
ADGC21	GESTIÓN DE SOLVENCIA Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	-
ADGF30	EMPLEADO DE OPERACIONES INTERNACIONALES	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALJARAFE DOS HERMANAS		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	1
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	2
ADGC02	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
ADGA10	EMPLEADO DE OFICINA	1
COMA10	GESTOR DE ALMACÉN	1
ADGA30	ADMINISTRATIVO COMERCIAL	1
ELEN20	INSTALADOR DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	1
ADGZ86	TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD (NORMAS ISO)	1
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	1
ADGC21	GESTIÓN DE SOLVENCIA Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	1
SEAU20	OPERARIO DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS	1
ELEN12	INSTALADOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE CONTROL Y VIGILANCIA INDUSTRIAL	-
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	-
IMS180	OPERADOR DE CÁMARA	-
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	-
SSCS40	COMUNICACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	-

ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPIÑA ALCALÁ		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	2
SSCS02EXP	AUXILIAR DE APOYO A LA ETAPA INFANTIL	1
ADGX04	EXPERTO EN GESTIÓN DE SALARIOS Y SEGUROS SOCIALES	1
SANC5006	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN REHABILITACIÓN	1
ADGA20	ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	1
IFCX0304	DISEÑADOR WEB Y MULTIMEDIA	2
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	1
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	1
SSCX02	FORMACIÓN TÉCNICA EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1
IMAN20	ELECTROMECAÁNICO DE MANTENIMIENTO	1
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	1
QUIL10	AUXILIAR DE LABORATORIO	1

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	Nº DE EDICIONES
IMAC11	MANTENEDOR-REPARADOR DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	1
ADGI01	INGLÉS: ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
ELEL01	AUTOMATISMO CON CONTROL PROGRAMABLE	1
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	-
ARGI20	IMPRESOR DE OFFSET BOBINA	-
SANC30	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	-
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	-
INAR10	ELABORADOR DE PRODUCTOS PRECOCINADOS Y COCINADOS	-
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	-
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	-
TMVC03	INGLÉS: GESTIÓN TRANSPORTE	-
TMVE40	ELECTRICISTA/ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS	-
SSCF12	DISEÑO DE MEDIOS DIDÁCTICOS	-

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 12 de mayo de 2009, por la que se aprueba el formato de la acreditación del personal Inspector de Comercio.*

La Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, establece en su artículo 7 que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, la inspección de productos, actividades, instalaciones y establecimientos comerciales, así como solicitar cuanta información resulte precisa.

Asimismo, en dicho artículo también se establece que, en la Administración de la Junta de Andalucía, las funciones propias de la inspección en materia de comercio interior serán ejercidas por aquellas personas funcionarias que desempeñen los correspondientes puestos de inspección en la Dirección General y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en dicha materia. Además se estipula que las personas funcionarias adscritas a los servicios de inspección referidos y los dependientes de los Ayuntamientos, en el ejercicio de su cometido, tendrán la consideración de agentes de la autoridad, disfrutando como tales de la protección y facultades que a estos les dispensa la normativa vigente.

Para ofrecer a la ciudadanía las garantías legales suficientes, es necesario establecer un sistema normalizado de acreditación de las personas que en el ejercicio de las funciones inspectoras participan en el control y verificación de la normativa en materia de comercio interior.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de Comercio, en el ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 11 del Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Artículo 1. Del modelo de acreditación.

1. Las personas que ejerzan funciones de inspección de comercio actuarán siempre debidamente acreditadas mediante una tarjeta de identificación, expedida al efecto por la Dirección General competente en materia de comercio, que deberán exhibir en el ejercicio de sus funciones y que deberá encontrarse en vigor.

2. La tarjeta de identificación será expedida por 2 años y se ajustará al modelo que figura en el Anexo I.

Artículo 2. Del carácter del documento de acreditación y su utilización.

1. La acreditación es personal e intransferible, tiene la consideración de documento público y, en este sentido, la confección o uso por persona no autorizada dará lugar a las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2. Cuando las personas titulares de un puesto de inspección de comercio cesen o pasen a una situación diferente a la de servicio activo deberán entregar la tarjeta de identificación a la Dirección General competente en materia de comercio, para su anulación y posterior archivo.

3. El transcurso del periodo de validez del documento de acreditación, regulado en esta Orden, implica la obligación de devolución a la Dirección General que lo expidió, para su renovación, anulación o archivo, en su caso.

4. Solamente se renovarán las tarjetas de identificación, además de en el supuesto previsto en el apartado anterior, en caso de deterioro, extravío o robo, tras la correspondiente comunicación a la persona titular de la Dirección General que la expidió.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte